



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00079-00
Clase	Petición de Herencia
Demandante	Isclina Cristancho de Carrillo
Demandado	Buenaventura Cristancho Gereda, otros

No habiéndose allegado por la parte demandante la copia de la partida de bautismo o registro civil de nacimiento del señor **CECILIO CRISTANCHO** que se requiere para acreditar la calidad en que actúa y por ende para el sentido de la decisión de fondo que se debe proferir, *se aplaza* la audiencia de fallo programada para hoy.

Para su realización, *se señala* el 1 de agosto de 2022 a las 4:00 de la tarde a través de la plataforma Lifesize, atendiendo lo previsto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Cítese a las partes haciendo las advertencias legales, entre ellas que la inasistencia conllevará a que se le imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en horario habitual de trabajo de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 12:00 del día y de 2:00 a 6:00 de la tarde.

Se requiere nuevamente a la Apoderada Judicial para que gestione la obtención del documento solicitado y lo aporte previo a la audiencia, *advirtiéndole* que el mismo no lo sule ningún otro y por ende si no existe, debe proceder al registro conforme a las disposiciones legales vigentes.

Solicítese a la Notaría Segunda de Pamplona *remítir* copia del registro civil de nacimiento del señor **CECILIO CRISTANCHO**, con el que los señores **JOSÉ ROSARIO CRISTANCHO GEREDA**, **BUENAVENTURA CRISTANCHO GEREDA** y **JOSÉ RAFAEL CRISTANCHO GEREDA** acreditaron la calidad de hijos del mencionado y por ende herederos del causante **INOCENCIO CRISTANCHO ROZO**, cuya sucesión se inició mediante acta No. 011 del 4 de marzo de 2021 y se protocolizó mediante Escritura Pública No. 400 del 22 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **22 de julio de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 066, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b62b70dc441ab584bbb3e174ebc71bd94134a48da470b85eaa29efc3faba02**

Documento generado en 21/07/2022 07:56:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>